



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO"
R.M. N° 1951 – ED 27-12-91
REVALIDADO R.M. N° 413 – 2006 – ED



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 005-D0C-ET-IESTP "M" - 2023

A : MG. ELSA LUISA AQUINO CASTRO
DIRECTORA GENERAL DEL I.E.S.T.P."MARCO"

DE : Mg. Angélica Graciela Mantari Buendía
Docente del Programa de Estudios de Enfermería Técnica

ASUNTO : Informe de autoevaluación

FECHA : Marco, 11 de julio de 2023

Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente y a la vez para informarle sobre la AUTOEVALUACIÓN realizada en la Ficha de evaluación emitida, que a continuación detallo:

ITEM A EVALUAR	opción de respuesta:			
	1	2	3	4
1	No logrado (Nunca o casi nunca realiza la acción)	Proceso (Algunas veces realiza la acción)	Logrado (Casi siempre realiza la acción)	Destacado (Siempre realiza la acción)
			X	
2	No logrado (Nunca o casi nunca realiza la acción)	Proceso (Algunas veces realiza la acción)	Logrado (Casi siempre realiza la acción)	Destacado (Siempre realiza la acción)
			X	
3	No logrado (Nunca o casi nunca realiza la acción)	Proceso (Algunas veces realiza la acción)	Logrado (Casi siempre realiza la acción)	Destacado (Siempre realiza la acción)
				X
4	No logrado Nunca ha realizado la acción	Proceso 1 vez ha realizado la acción	Logrado Ha realizado entre 2 a 4 veces la acción	Destacado Ha realizado 5 veces o más la acción
	X			
5	(Con ausencia)		(Sin ausencia)	
			X	
6	(Con denuncia)		(Sin denuncia)	
			X	
7	(No)		(Si)	
			X	
8	(Con sanción)		(Sin sanción)	
			X	



INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO"
R.M. N° 1951 – ED 27-12-91
REVALIDADO R.M. N° 413 – 2006 – ED



Después de haber leído los ITEMS de evaluación realice la autoevaluación respectiva, según las actividades desarrolladas durante el presente semestre académico.

Es todo cuanto puedo informar al respecto para su conocimiento y demás fines.
Acompaño al presente las evidencias respectivas.

Atentamente.


.....
Mg. Enf. Angélica G. Mantari Buendía
C.M. 1019959386



EVIDENCIAS SEGÚN ITEM DE EVALUACIÓN

1. HORAS NO LECTIVAS

DISEÑO Y DESARROLLO ACADÉMICO

Lo que concierne a este ITEM se cumplió con la entrega de los sílabos en la fecha indicada, correspondiente a las Unidades didácticas que se me asignó siendo estos los siguientes:

- ✓ Anatomía funcional - I Semestre
- ✓ Bioseguridad y esterilización - III Semestre
- ✓ Muestras biológicas - III Semestre
- ✓ Asistencia en salud materna - V Semestre

DESARROLLO INSTITUCIONAL

- ✓ Se participó en la mejora y actualización del documento de gestión "MANUAL DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS" para el presente año.
- ✓ También se apoyó como responsable de Caja chica con la R.D. N° 0012-2023-DG-IESTP "M" en el presente semestre.

ESTRATEGIAS DE ARTICULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO

Dentro de esta actividad se elaboró el Plan correspondiente, lo cual fue aprobado por Jefatura de Unidad académica lo cual se viene desarrollando.

- ✓ Durante el presente semestre dando cumplimiento al Plan aprobado se realizó las coordinaciones respectivas para la actualización de convenios interinstitucionales para insertar a los estudiantes dentro del sector productivo, logrando así la Renovación de Convenio con el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel A. Carrión" de la ciudad de Huancayo por un periodo de tres años.



HOSPITAL REGIONAL
DOCENTE CLÍNICO
QUIRÚRGICO
DANIEL ALCIDES CARRIÓN



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" HUANCAYO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MARCO DEL DISTRITO DE "MARCO" PROVINCIA DE JAUJA REGIÓN JUNÍN

Conste por el presente convenio que se realiza de una parte el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" Huancayo; representado por su **Director General M.C. JORGE RICHARD ROJAS AIRE** identificado con DNI N° 20407968 y designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 154 - 2023 – GR-JUNIN/GR de fecha 17 de abril del 2023 con domicilio legal en la Avenida Daniel Alcides Carrión N° 1552 - 1556 que en adelante se denominará **EL HOSPITAL**; y de la otra parte el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Marco" del distrito de Marco, provincia de Jauja, Región Junín representado por la Directora General **MG. ELSA LUIS AQUINO CASTRO** identificada con DNI N° 212794 51 con domicilio legal en el Km. 7.5 Carretera Central del Distrito de Marco, Provincia de Jauja, que en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, convenio que se firma bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. DEL HOSPITAL

EL HOSPITAL es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Junín que brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de la persona a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

1.2. DEL INSTITUTO

EL INSTITUTO es una institución educativa que oferta el Programa de Estudios de Enfermería Técnica, donde se forman profesionales competentes, enmarcado en el nuevo Plan de Estudios basado en competencias, adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud de la Región Junín, bajo un enfoque científico y humanista en permanente interacción con la población para el desarrollo integral de la persona, familia y comunidad, coordinando sus actividades con el Hospital, Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Junín.

Las partes coinciden en realizar actividades conjuntas para ampliar y mejorar las coberturas de atención y el cuidado de la salud de la población; así como propiciar el desarrollo con calidad en la formación de los estudiantes de Pregrado en Salud

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842 - Ley General de salud.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29414 - Ley de los derechos de los usuarios de los servicios de salud.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación.



HOSPITAL REGIONAL
DOCENTE CLÍNICO
QUIRÚRGICO
DANIEL ALCIDES CARRIÓN



Coordinadora, siempre y cuando hayan sido entregados en buenas Condiciones y bajo responsabilidad del alumno.

- 5.2.2. EL INSTITUTO, se compromete a asumir solidariamente con el alumno, la responsabilidad administrativa, civil y penal que derivaría de las conductas de los alumnos en la sede de prácticas, que por acción u omisión originen daños y perjuicios en EL HOSPITAL y o terceros, dicha responsabilidad incluye los daños ocasionados por negligencia (imprudencia, impericia e inexperiencia).
- 5.2.3. Los estudiantes de EL INSTITUTO no están permitidos a participar en las decisiones gremiales, ni ser utilizados por personas al interior de la institución, siendo exclusiva responsabilidad de EL INSTITUTO estas ocurrencias, de observarse alguno de estos hechos el convenio quedará resuelto automáticamente, con una inhabilitación no menor de 5 años.
- 5.2.4. Para el desarrollo de las prácticas de los Módulos mencionados, EL INSTITUTO, cumplirá con las siguientes responsabilidades:
- La distribución de estudiantes para su supervisión de prácticas debe ser como máximo 10 alumnos por supervisor (a).
 - Los supervisores de práctica son docentes del INSTITUTO seleccionados preferentemente entre el personal del HOSPITAL, función que será reconocida con pago por sus Honorarios Profesionales ya que desempeñarán fuera de las horas normales de trabajo.
 - Las supervisoras, coordinadoras de estrategia y/o personal que realiza funciones administrativas (Jefes de Departamento y Servicio), estarán impedidas de realizar la supervisión de las prácticas dentro de su hora de servicio en EL HOSPITAL.
 - En ausencia del docente o supervisor de prácticas, los estudiantes no podrán ingresar a los servicios.
 - La publicación de la relación de estudiantes y actividades deberá realizarse con una semana de anticipación.
 - El Rol de turnos y guardias para las prácticas serán elaboradas mensualmente por la supervisora de prácticas, en coordinación con la Jefatura del Departamento de Enfermería.
 - Las prácticas cualquiera fuese la modalidad no se dará inicio hasta que se cuente con la autorización respectiva del Director tramitados a través de la Oficina de Apoyo y la Capacitación, Docencia e Investigación, previo cumplimiento de los requisitos pre establecidos.



CLÁUSULA SEXTA: ÁMBITO DEL CONVENIO

El ámbito geográfico del presente Convenio se encuentra constituido por las instalaciones, organización y personal de EL HOSPITAL y EL INSTITUTO con el Programa de Estudios de Enfermería Técnica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de Tres (03) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado, ampliado o revocado en las siguientes circunstancias:

- RENOVACIÓN. - El Convenio podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, previa la evaluación correspondiente, al expirar el tiempo pactado.
- AMPLIACIÓN. - El Convenio podrá ser ampliado por mutuo acuerdo entre las partes, previa evaluación y será formalizado a través de una adenda.





HOSPITAL REGIONAL
DOCENTE CLÍNICO
QUIRÚRGICO
DANIEL ALCIDES CARRIÓN



- REVOCACIÓN. - El Convenio podrá ser revocado por la voluntad de una de las partes, atribuible al incumplimiento de las cláusulas establecidas, extinguiéndose de esta forma el convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN, DE LA SUSPENSIÓN O DE LA RESOLUCIÓN

Cualquier modificación a los términos del presente Convenio, requiere del consenso expresado por escrito de las partes del mismo, este deberá formalizarse mediante adenda que se adjuntará al Convenio. Así mismo el Convenio puede ser suspendido por incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito con una anticipación de cinco (05) días.

Igualmente, el presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes razones:

- Por acuerdo mutuo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas como resultado del presente Convenio.
- Por causa de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento, el cual se hará con conocimiento y autorización de ambas partes.
- Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio con efecto inmediato en caso de incumplimiento de las cláusulas del mismo, para el cual remitirá la respectiva comunicación escrita a la otra parte.



CLÁUSULA NOVENA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que todo lo expresado en el presente Convenio se sujeta a su interpretación y a las Disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú y en general a la normatividad peruana aplicable.

En caso de existir controversias o dificultades en la ejecución del Convenio, o de existir algún punto no contemplado, será resuelto mediante mecanismos de trato directo conciliador entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA DOMICILIO

Para los efectos del presente Convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductora de este documento. Cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte por vía notarial con una anticipación no menor de 15 días. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen entre sí surtirá efecto en los domicilios señalados.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio, en señal de conformidad los suscriben en tres (3) ejemplares originales, en la ciudad de Huancayo a los 15 días del mes de mayo del año 2023.



DR. JORGE RICHARD ROJAS AIRE
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL A. CARRIÓN - HYO



Mg. Elsa L. Aquino Castro
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.T.P. "MARCO"

MG. ELSA LUISA AQUINO CASTRO
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.T.P. "MARCO" - MARCO





2. ACTIVIDADES DE ASESORIA, CONSEJERÍA Y/O TUTORIA

- ✓ Se realizó y viene desarrollando actividades de asesoría y consejería a los estudiantes del V Semestre, el cual se me designo con un Memorándum a inicio del año académico. Para lo cual se elaboró el Plan de Consejería y tutoría respectivo.
- ✓ Dando cumplimiento al Plan se organizó y realizo la Recepción y bautizo al CACHIMBO 2023 del programa de estudios.









3. HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

Se me designo como responsable del laboratorio del Módulo 3 para el presente año académico, se viene haciendo uso y cuidado de todos los bienes y materiales que se encuentran en dicho módulo.

La evidencia sería la recepción de inventario del módulo 3 que hizo entrega la encargada Téc. Liz Lujan.

4. AUSENCIA INJUSTIFICADA

Hasta la fecha no tengo faltas injustificadas según el reporte mensual que realiza el Área de administración.

5. DENUNCIAS/QUEJAS DE LOS ESTUDIANTES

No tengo denuncias, ni quejas por parte de los estudiantes.

No hay evidencias de denuncias o quejas de parte de los estudiantes.

6. DEBERES, SEGÚN SU ÁREA DE DESEMPEÑO Y FUNCIONES ENCOMENDADAS

Se cumplió con todo lo que se me encomendó en el presente año académico.